

Consulta previa para la elaboración del Proyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales de Aragón

<p>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. • Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias • Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género <p>Autonómica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. • Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La marcada masculinización y envejecimiento de la población rural en Aragón. • La escasa presencia de las mujeres en los órganos de toma de decisiones de las organizaciones del ámbito agrario. • La baja participación de las mujeres en la cúpula organizativa de las instituciones. • La colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones públicas en cuanto a la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género en el medio rural, teniendo en cuenta las particularidades y especificidades del mismo. • El desigual reparto del trabajo doméstico que hace recaer sobre las mujeres el peso de este tipo de trabajo. • Reducir las discriminaciones interseccionales que existen al unir la circunstancia de ser mujer con la condición de ruralidad, discapacidad y otro tipo de factores de discriminación. <p>Dar respuesta a la demanda social existente en la actualidad en este sentido y que las administraciones tienen la responsabilidad de atender</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Existe en estos momentos un consenso general de la población aragonesa sobre la necesidad de reducir los factores que han conducido a la despoblación de nuestro medio rural.</p> <p>Entre estas medidas, se percibe un apoyo masivo a la reducción de la discriminación por razón de género, que tiene su reflejo en movimientos sociales como el 8M.</p> <p>La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, menciona el medio rural en 7 de sus artículos como factor interseccional, y dedica el artículo 80 completo al desarrollo rural siendo necesario su desarrollo.</p> <p>La comunidad autónoma tiene en vigor en estos momentos el II Plan estratégico de Igualdad 2021-2024, que tiene en su eje 5.2 13 medidas concretas sobre igualdad y medio rural.</p>



	<p>Hasta la fecha no se ha elaborado una norma autonómica que recoja este consenso y apoyo, por lo que se considera muy conveniente implementar medidas concretas que faciliten el cumplimiento de estas prioridades</p>
Objetivos de la norma	<p>El objetivo principal de esta norma es elevar a rango de ley las medidas destinadas a, por una parte, valorizar el papel que han jugado y juegan las mujeres en la vertebración del territorio y, en segundo lugar, impulsar las acciones necesarias para romper con la brecha de género.</p> <p>Por ello, se propondrán actuaciones para la igualdad efectiva en el medio rural que visibilice el papel de las mujeres, facilite el acceso a la formación, garantice sus derechos y favorezca una transformación de valores, normas y prácticas de la sociedad hacia un modelo rural más equitativo en las oportunidades y el acceso a los derechos de las mujeres.</p> <p>Asimismo, se pretende abordar el impulso de la figura de la titularidad compartida como forma de acceso de las mujeres al negocio agrario.</p> <p>Estas cuestiones son determinantes en aras de revertir el abandono del medio rural por parte de las mujeres, aspecto fundamental en la vertebración del territorio y la lucha contra la despoblación.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>El objeto de la consulta es abrir a debate público las opciones de regulación que las personas interesadas consideren oportuno plantear.</p> <p>Para el adecuado cumplimiento de las medidas y objetivos incorporados en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón en el medio rural, debe completarse la regulación vigente con medidas de rango legal -y reglamentario con posterioridad- que la desarrollen</p>